

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES
- III. PILARES DEL CÓDIGO ÉTICO
- IV. DESTINATARIOS
- V. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS
 - i. *REPUTACIÓN Y PRESTIGIO*
 - ii. *CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS*
 - a. *BLANQUEO DE CAPITALES*
 - b. *RECHAZO A LAS PRÁCTICAS CORRUPTAS Y SOBORNOS*
 - c. *MALVERSACIÓN PROPIA E IMPROPIA*
 - iii. *IMPLICACIÓN DE NUESTROS SOCIOS*
 - iv. *LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA*
 - v. *PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS*
 - vi. *CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA*
- VI. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO
 - i. *RELACIÓN CON LOS SOCIOS*
 - ii. *RELACIONES CON CLIENTES*
 - iii. *RELACIONES CON PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y OTROS COLABORADORES*
 - iv. *RECURSOS HUMANOS*
 - v. *RELACIONES CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS*
 - vi. *RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO*
- VII. FALTAS AL CÓDIGO ÉTICO
- VIII. CANAL DE DENUNCIAS

TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Rev.	Apdo. Modificado	Descripción de la modificación	Fecha
1	I. INTRODUCCIÓN	Eliminación de la referencia de “M&B Abogados” y “M&B Gestión”, como consecuencia de la asunción por M&B Abogados de la plantilla de M&B Gestión y del cambio de denominación social de M&B Abogados	11/03/2021
2	VII. CANAL DE DENUNCIAS	Modificación canal de denuncias: sustitución del correo electrónico por el enlace en la página web	17/12/2021

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento expone el conjunto de normas y principios generales del buen gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los que participan, y cuya aportación es necesaria, para hacer realidad la misión de **Monfort & Bonell**, y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

Monfort & Bonell tiene como objetivo prioritario generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional e internacional de los elementos, equipos, bienes y servicios destinados a la consecución de nuestra actividad, la prestación de servicios profesionales de asesoramiento y asistencia en materia mercantil, laboral, civil, penal, administrativa, fiscal, contable, jurídica y procesal.

Monfort & Bonell aspira a mantener una relación de confianza en el ámbito nacional e internacional con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de nuestra organización.

I. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Las personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de **M&B** son, entre otros, los socios, los clientes, los proveedores, los trabajadores y los agentes sociales integrados en la organización, los organismos públicos y las comunidades locales, autonómicas, nacionales e internacionales en las que operamos.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre **M&B** y los agentes implicados.

Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

II. PILARES DEL CÓDIGO ÉTICO

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos, el presente Código está constituido por los siguientes pilares fundamentales:

MONFORT & BONELL

Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.

Los criterios de comportamiento de los profesionales, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que nos relacionamos en el marco de nuestra actividad empresarial, esto es, socios, clientes, proveedores, trabajadores, agentes sociales, organismos públicos y competidores.

Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código Ético y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

III. DESTINATARIOS

El presente Código Ético tiene como destinatarios a todas las personas que participan, directa e indirectamente, y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de **M&B**.

Nuestra organización promoverá y concienciará a las personas que trabajan de manera directa, para que adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

M&B promoverá que todas las posibles empresas, proveedores y colaboradores con los que nos relacionamos adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código Ético tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que **M&B** pueda desarrollar su actividad.

IV. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

i. *La reputación y el prestigio de Monfort & Bonell como tarjeta de presentación*

M&B cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano solvente, leal y comprometido con los **valores** y el saber hacer que conforman la **cultura de la entidad**.

MONFORT & BONELL

Todos y cada uno de nuestros profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de **M&B** y de velar por nuestra reputación, tanto en el presente como en el futuro.

ii. *Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos*

Todos los que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de nuestra organización, mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que desarrollamos nuestras actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en las correspondientes regiones, provincias y municipios.

Toda actuación de **M&B** y de las personas que la integran, guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con **M&B** deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código Ético y las Normas Internas de Comportamiento y Control de nuestra organización.

a. *Blanqueo de Capitales*

M&B está especialmente comprometido con la persecución del blanqueo de capitales y en la prohibición penal de la financiación del terrorismo. Los destinatarios de este Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales.

b. *Rechazo a las prácticas corruptas y sobornos*

M&B rechaza cualquier tipo de práctica corrupta, de carácter público o privado, en especial los sobornos. Todos los destinatarios del Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica corrupta de la que tenga noticia.

c. *Malversación propia e impropia*

M&B, consciente de la importancia de los delitos contra la Administración Pública, se opone a toda conducta punible consistente en la administración desleal o la apropiación

indebida del patrimonio público, es decir, de aquellos objetos que tengan valor económico apreciable pertenecientes la Administración Pública. Todos los destinatarios del Código Ético se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica punible como malversación, tanto propia como impropia, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier práctica punible de la que tengan noticia.

iii. Implicación de nuestros socios

M&B asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de **M&B**.

M&B trabaja para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e incremente el valor real de la organización, con el fin de remunerar adecuadamente la inversión y el esfuerzo de los socios.

iv. La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental

M&B orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los servicios prestados. Desde el año 2019 estamos certificados en la **ISO-9001:2015**, en la **UNE-EN ISO-27001:2017** y en la **ISO-14001:2015**.

Por este motivo, dirigimos nuestras actividades de desarrollo y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en nuestros servicios.

v. Protección y fomento de nuestros recursos humanos

Las personas de nuestra organización son un factor indispensable para nuestro éxito. Promovemos el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, fomentamos la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización.

vi. Respeto y compromiso con la Comunidad y el entorno

M&B está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

Se espera de los profesionales que integran **M&B** una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que nos rodean.

M&B cuenta con un **Sistema de Gestión Medioambiental Certificado**.

vii. Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones

La información es uno de los principales activos de **M&B** para la gestión de nuestras actividades.

Todos los profesionales utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

M&B se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los socios, analistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre nuestra organización.

Protección de la información reservada, secreto empresarial y confidencial. Con carácter general, los destinatarios de este Código Ético no podrán utilizar la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con **M&B** para obtener una ventaja personal, ni la facilitarán en ningún caso a terceros.

M&B tiene acceso en sus negocios a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso contractual de confidencialidad. La compañía asume el compromiso de no divulgar y proteger esta información confidencial. Dicho compromiso debe ser asumido y cumplido por todos los destinatarios de este Código Ético.

Como todas las empresas, en el curso de nuestras operaciones, generamos información reservada o confidencial, técnica o comercial, que resulta valiosa para la compañía o cuya divulgación podría perjudicar nuestros intereses, los de nuestros clientes y proveedores, o nuestras operaciones en el mercado. **M&B** ha asumido el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de nuestra información reservada, confidencial o secreta. Los destinatarios del Código Ético deberán conocer y cumplir lo establecido en el **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** basado en la **UNE-EN ISO-27001:2017**.







Protección de datos de carácter personal. Las leyes sobre protección de datos personales protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas

físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

M&B pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal de las personas a los que tiene acceso en el curso de sus negocios, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los destinatarios de este Código Ético, responsables del manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

V. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que **M&B** se relaciona y que han sido recogidos en este Código Ético, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

-  A la implicación de nuestros socios.
-  A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes.
-  A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio.
-  Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
-  Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
-  Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno.

i. Relación con los socios

Creación de valor para nuestros socios. Es un objetivo fundamental de la organización la salvaguarda de los intereses de nuestros socios, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de **M&B**.

En cualquier caso, el crecimiento del valor de nuestra compañía, en interés de los socios, necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código Ético.

Información veraz. La información que se transmita a los socios será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera.

M&B ofrecerá toda la información y documentación necesaria para que la toma de decisiones de los inversores se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Página web. La web institucional de **M&B** refleja, entre otros documentos, el Código Ético, la Política de Compliance, la Política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad de la Información, y cualquier otra documentación corporativa que se estime oportuna.

ii. Relación con clientes

Honestidad y responsabilidad profesional. Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

Contratos y actividad comercial con clientes. Los contratos y la actividad comercial con los clientes deben ser clara y directa, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas; y completa, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

Siempre que **M&B** celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los destinatarios de este Código Ético no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la compañía.

Confidencialidad y privacidad. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial, siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

Conflictos de interés y rechazo de la arbitrariedad. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y los de **M&B**.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Órgano de Compliance.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

No se podrá actuar de forma arbitraria ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de **M&B**.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de nuestra organización o de nuestros clientes en la toma de decisiones.

Regalos, obsequios y atenciones. Los principios de actuación que han de seguir los profesionales y colaboradores de **M&B** para todo lo relacionado con el ofrecimiento y la aceptación de regalos, obsequios y atenciones se establecen en la Política de regalos, obsequios y atenciones que consta como Anexo al presente Código.

Donaciones. Cualquier donación o liberalidad de la Sociedad deberá ser autorizada por Dirección General; habrá de ser contabilizada debidamente y no podrá ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

Gestión de reclamaciones. Cualquier reclamación será gestionada por nuestra organización, con objeto de alcanzar la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio. Por ello, los profesionales de **M&B** se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

Oportunidades de negocio. Ningún profesional podrá utilizar el nombre de **M&B** ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de **M&B**, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación nos hubiera sido ofrecida o tuviéramos interés en ella, aun cuando hayamos desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional, salvo autorización expresa y por escrito.

iii. Relaciones con proveedores, subcontratistas y otros colaboradores

Nuestra visión de los proveedores y subcontratistas como colaboradores. Los nuevos retos del mercado exigen un comportamiento colaborador entre **M&B** y sus proveedores y subcontratistas. Los proveedores de productos y servicios son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio.

Elección de proveedores, subcontratistas y otros colaboradores. Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores, subcontratistas y colaboradores de nuestra organización.

En particular, los profesionales de **M&B** no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando, en la elección entre los candidatos, criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor, subcontratista o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para nosotros, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código Ético, **M&B** estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

Relación con los proveedores y subcontratistas. Las relaciones con nuestros proveedores y subcontratistas están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de **M&B**.

La formalización de un contrato con un proveedor o subcontratista debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

Independencia. La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

Regalos, obsequios y atenciones La política de regalos, obsequios y atenciones será igualmente aplicable a la relación entre **M&B** y sus proveedores, subcontratistas y

colaboradores. En este sentido, se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de la compañía.

Los encargados de realizar las compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar las prácticas que se encuentran fuera de la ley.

iv. Recursos humanos

Contratación del personal y promoción profesional. M&B evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados, los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo.

Formación. Ponemos a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

Igualdad de género. Los profesionales de M&B respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

M&B adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

Trato respetuoso. Los destinatarios de este Código Ético tratarán siempre a todas las personas físicas con las que se relacionen, en horario laboral y no laboral, sean o no destinatarios o concedoras del Código Ético, con el debido respeto. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Redes sociales. Se recomienda a todos los destinatarios de este Código Ético a utilizar las redes sociales de una manera correcta y prudente; con especial atención a temas políticos y religiosos.

Las opiniones personales de los empleados, en ningún caso, representarán la de **M&B**.

Violencia y comportamientos agresivos. **M&B** prohíbe de manera categórica a los destinatarios de este código cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

Acoso. **M&B** también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La compañía asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran, de acuerdo a la normativa legal y lo establecido en el Convenio Colectivo y de las necesidades de la compañía.

Seguridad y salud laboral. **M&B** declara su firme compromiso de mantener la Prevención de Riesgos implantada, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles, velando por el cumplimiento en lo establecido en materia de prevención.

M&B adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Integridad moral. **M&B** se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y, en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

Drogas y sustancias no permitidas. M&B se encuentra comprometido con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias no permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los destinatarios de este Código Ético, mientras se encuentren laboralmente adscritos a **M&B**, ya sea dentro de las instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de cualquier otra sustancia permitida o no por la legalidad aplicable que pueda afectar a su conducta.

Además, como los empleados son un pilar fundamental de la empresa, desde **M&B** se recomienda la no consumición de drogas y sustancias no permitidas fuera de la jornada laboral, por sus innumerables beneficios para la salud, el ámbito familiar, el ámbito económico, etc.

Proactividad. A toda persona que trabaja en **M&B**, se le pide motivación, implicación, iniciativa, positivismo, empatía, capacidad de motivación y automotivación, comunicación, firmeza, asertividad, cordialidad, educación y otras cualidades positivas.

v. Relaciones con los organismos públicos

Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos. La actividad empresarial de la compañía exige intervenir en concursos y licitaciones públicas, lo que supone un contacto con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre **M&B** y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera **M&B** con las administraciones públicas, se prestará especial atención al estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

Regalos, obsequios y atenciones La política relativa a los regalos, obsequios y atenciones a clientes, se aplica igualmente a la relación de **M&B** con los organismos públicos.

MONFORT & BONELL

M&B no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos, en general, ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

M&B se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, de las administraciones u organismos públicos con las que mantenga relaciones empresariales.

Cualquier obsequio se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de **M&B**. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

Partidos políticos. En cumplimiento de la legislación, **M&B** se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

Según la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, **sobre financiación de los partidos políticos**, artículo 5. Uno, apartado c), los partidos políticos no pueden aceptar ni recibir directa o indirectamente donaciones procedentes de personas jurídicas.

M&B se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

Derecho de la competencia y organismos reguladores. **M&B** cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local o nacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

Respeto a la libre competencia. **M&B** está firmemente comprometida con la libre competencia y con el comportamiento leal en los mercados. En consecuencia, siempre que se concurre con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los destinatarios de este Código Ético se abstendrán de realizar ninguna práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de la organización. Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.

MONFORT & BONELL

- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.
- La realización de publicidad engañosa de sus negocios y cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

vi. Relaciones con la Comunidad y el entorno

Política medioambiental. M&B dispone de políticas ambientales y de un desarrollo sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental.

La política medioambiental está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos; apoyado en la **norma ISO 14001**, certificada desde 2019 y que nos da las bases para una mejora continua en la gestión ambiental.

VI. FALTAS AL CÓDIGO ÉTICO

La observancia de este código es estrictamente obligatoria.

Los responsables de **M&B**, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus miembros o colaboradores lo incumpla.

Cualquier miembro o colaborador que realice prácticas de negocios en términos diferentes a las establecidas en este Código será sujeto de medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

Los miembros o colaboradores de **M&B** siempre tendrán la libertad de consultar a sus superiores jerárquicos y al Órgano de Compliance, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético.

No se adoptará ningún tipo de represalia contra los miembros de **M&B** que se nieguen a participar o rechacen cualquier actividad en la que pueda considerarse razonablemente que existe riesgo penal, siempre que lo haya comunicado al Órgano de Compliance por la vía oportuna.

VII. CANAL DE DENUNCIAS

M&B cuenta con un procedimiento donde se establecen unos canales de denuncias a través de los cuales poder remitir las comunicaciones oportunas.

Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

No se adoptará ningún tipo de represalia contra los miembros de **M&B** que utilicen de buena fe los canales de denuncia establecidos. Estas comunicaciones pueden llegar de manera nominativa o anónima.

Los canales pueden ser:

- Entrega en persona de las evidencias al Órgano de Compliance.
- Envío de las evidencias a través del enlace de la página web <https://eticoaldia.com/PLBTKCPYII/3>
- Dejar las evidencias en el buzón físico dispuesto para este fin en el comedor de las instalaciones, denominado buzón de sugerencias.

MONFORT Y BONELL

AVDA. DEL OESTE, 26 – 51
46001 – VALENCIA

TEL. 963 912 689
FAX 963 912 506

WWW.MONFORTYBONELL.COM